



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario del BANCO CAJA SOCIAL 8600073354
contra ELISA TATIANA NINCO CUENCA . Radicación: 41001-41-89-004-2019-
00444-00.

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada
por la parte actora y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme
preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora BANCO CAJA
SOCIAL, los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa
solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto
total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-